

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC

Asunción, 03 de octubre de 2024.-

JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PAC DENTRO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE

**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 79/2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA FO DE RED-DMH" ID. N°
448.269**

Considerando que el presente proceso se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con la denominación "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA FO DE RED-DMH**", para su inicio dentro del segundo cuatrimestre del corriente año.

Que, el PAC Institucional fue aprobado en fecha 25 de marzo del corriente año.

Que, el área requirente ha remitido todas las documentaciones para el inicio del llamado en el mes de julio del corriente año, pero las mismas han sufrido varias modificaciones presupuestarias y debido a eso se vio atrasado afectando así el inicio del mismo.

Que, consecuentemente al no poder concluir el expediente administrativo en el tiempo necesario para continuar su difusión al Portal del SICP en el segundo cuatrimestre y existiendo la necesidad de atender el requerimiento entendemos que se encuentra justificado el traslado del llamado que nos ocupa, al tercer cuatrimestre.

Por lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que el atraso en el inicio del presente proceso se encuentra debidamente justificado, dando así cumplimiento a lo establecido en el **Art. 361 inc. c) del Decreto N° 1092/24** en donde menciona: "*Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*".



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC